

N° 439-2022-GOREU-DIRESA-HAYA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO
UNIDAD DE ESTADISTICA
E INFORMATICA

RECIBIDO

FECHA. 07/11/22

HORA. 11:59 am

FIRMA. *[Firma]*

**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 20 de octubre de 2022.

VISTO: El Memorándum N° 649-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 19 de octubre del 2022, Oficio N° 733- 2022-OA/UP-HA fecha 14 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en esa orientación el artículo 60° del Decreto Supremo N° 005-90PCM, expresa que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa previa existencia de vacante en el nivel al cual postula, debiendo observarse el artículo 61°;

Que, con Ley N° 31365-2022 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", en su Artículo 8° Medidas de Austeridad que a la letra dice "(Medidas en Materia de personal)", numeral 8.1 en su literal c) "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal (...);

Que, igualmente el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, faculta a las entidades públicas planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuesta/es, poder realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que exista la respectiva plaza vacante, es decir, la primera condición indispensable para convocar a un concurso de ascenso, es la existencia de plaza vacante;

Que, mediante Oficio N° 733-2022-OA/UP-HA de fecha 14 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita autorización para proyectar resolución directoral conformando la Comisión de Concurso de Cambio de Línea de Carrera o Cambio de Grupo Ocupacional del personal administrativo que se encuentran dentro del Decreto Legislativo N° 276, que estará conformando de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - CPC. JACK TILLIN TORRES VARGAS | PRESIDENTE |
| - CPC. CARLA EVANS MONZON DAVILA | SECRETARIO |
| - ABOG. RAMIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ | MIEMBRO |
| - BACH. LOURDES MILENA DAVILA RENGIFO | MIEMBRO |

Que, las plazas para el Concurso de Cambio de Línea de Carrera o Cambio de Grupo Ocupacional son los que se detallan a continuación:

N°	COD. PLAZA	CARGO	NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL
01	000154	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	F-1	PROFESIONALES Y TECNICOS ADMINISTRATIVOS
02	000155	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	SPE	PROFESIONALES
03	000198	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPD	PROFESIONALES
04	000161	TECNICO ADMNISTRATIVO III	STB	TECNICO
05	000136	TECNICO EN ESTADISTICA I	STB	TECNICO
06	000195	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STB	TECNICO
07	000080	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STB	TECNICO

Que, mediante Memorándum N° 644-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 14 de octubre del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral conformando la Comisión de Concurso de Cambio de Línea de Carrera o Cambio de Grupo Ocupacional del personal administrativo que se encuentran dentro del Decreto Legislativo N° 276;

N° 439-2022-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 20 de octubre de 2022.

De conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal; y,

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2022-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la Comisión del Concurso de Cambio de Línea de Carrera o Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo que se encuentran dentro del Decreto Legislativo N° 276, que estará conformado de la siguiente manera, y las plazas que a continuación se detallan:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - CPC. JACK TILLIN TORRES VARGAS | PRESIDENTE |
| - CPC. CARLA EVANS MONZON DAVILA | SECRETARIO |
| - ABOG. RAMIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ | MIEMBRO |
| - BACH. LOURDES MILENA DAVILA RENGIFO | MIEMBRO |

PLAZAS:

N°	COD. PLAZA	CARGO	NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL
01	000154	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	F-1	PROFESIONALES Y TECNICOS ADMINISTRATIVOS
02	000155	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	SPE	PROFESIONALES
03	000198	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPD	PROFESIONALES
04	000161	TECNICO ADMNISTRATIVO III	STB	TECNICO
05	000136	TECNICO EN ESTADISTICA I	STB	TECNICO
06	000195	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STB	TECNICO
07	000080	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STB	TECNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, al personal designado y a las oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRESAU
HOSPITAL AMAZONICO
Méd. Cir. Raúl W. Vásquez Huasasquiche
C.M.P. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO